



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0658-2023-CU-UNH

Huancavelica, 28 de junio de 2023

VISTOS:

Copia de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0595-2023-D-FCED-UNH (06.06.2023), copia del Oficio N° 0169-2023-SD-FCED-UNH (06.06.2023), Oficio N° 383-2023-DFCED-R-UNH (07.06.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 3671 (07.06.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 1969 (07.06.2023), Oficio Transcriptorio N° 0729-2023-CU-SEGE-R-UNH (27.06.2023); sobre ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0595-2023-D-FCED-UNH (06.06.2023), que designa al Mtro. Ángel Epifanio ROJAS QUISPE, como director encargado del Programa de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley;*

Que, el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 383-2023-DFCED-R-UNH (07.06.2023), la Resolución N° 0595-2023-D-FCED-UNH (06.06.2023), que aprueba en vías de regularización, la designación como director encargado del Programa de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, al Mtro. Ángel Epifanio ROJAS QUISPE, a partir del 03 de abril del 2023 hasta el 07 de julio de 2023, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, el artículo 41° del Estatuto de la UNH, reformulado mediante Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), señala: (...) *Las facultades, según su naturaleza, cuentan con programas de segunda especialidad profesional, complementación académica; asimismo, en las filiales designan a los coordinadores de Extensión Cultural y Proyección Social, Calidad Académica y de Bienestar; sus funciones se definirán en sus reglamentos específicos;*

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, dice: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo al numeral 5) del artículo 141° del Estatuto, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, dispone: *Concordar y ratificar los documentos de gestión*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/7da1793f-9e5c-4bdc-8b30-1716988f4c91/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 0658-2023-CU-UNH

Huancavelica, 28 de junio de 2023

académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 3671 (07.06.2023), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, conforme a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 0595-2023-D-FCED-UNH (06.06.2023), que designa al Mtro. Ángel Epifanio ROJAS QUISPE, como director encargado del Programa de Complementación Académica de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 03 de abril hasta el 07 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto legal, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente al, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesado, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/alhc



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://appunh.com/validar-documento/7da1793f-9e5c-4bdc-8b30-1716988f4c91/verificar>